

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### PARA EL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO (*RENTING*), DE VARIOS VEHÍCULOS CON DESTINO A DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO, REPARTIDOS EN 2 LOTES

La presente memoria se redacta para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 1. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO REFERIDA A LA TOTALIDAD DEL OBJETO.

La contratación del suministro de diferentes vehículos para el Ayuntamiento de Tomelloso es necesaria para dar cumplimiento a las competencias municipales en materia de vigilancia y seguridad, así como de Servicios Sociales.

En el caso del vehículo para la Policía Local, se justifica en el aumento de la plantilla policial y de la demanda de actividades de vigilancia y actuación policial en Tomelloso, así como en el escaso número de vehículos actuales y las deficientes condiciones técnicas de algunos de ellos, que hacen necesario ampliar la flota.

En el caso de los vehículos con destino a Servicios Sociales, la necesidad de la contratación se justifica en las deficientes condiciones técnicas de los actuales, que requiere de la renovación de la flota.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato será la contratación de tres vehículos nuevos, para distintos departamentos del Ayuntamiento de Tomelloso, mediante arrendamiento (*renting*) y sin opción de compra, dividido en los siguientes lotes:

**LOTE 1.-** Un vehículo nuevo tipo turismo, con destino al servicio oficial de la Policía local.

**LOTE 2.-** Dos vehículos nuevos, tipo furgón, carrozados con isotermo sin frío, todo ello totalmente homologado, con destino al Departamento de Servicios Sociales para el servicio de comida a domicilio.

No solo se deberán suministrar los vehículos como tales, sino hacerlo con las implementaciones necesarias y específicas para el fin al que serán destinados, y que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

### 3. SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA Y TÉCNICO PROFESIONAL.

Para todos los lotes:

a) Solvencia Económica y Financiera: Se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, vigentes hasta el fin de plazo de presentación de ofertas.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y, al que se acompañará, el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda. En todo caso la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

b) Solvencia Técnica o Profesional: Se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación podrán requerir que los suministros efectuados se acrediten mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista será una empresa de nueva creación, entiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren anteriormente o en las letras b) a g) del artículo 89 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a) relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

#### 4. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

Para el contrato que nos atañe no es exigible la clasificación empresarial.

#### 5. CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

##### LOTE 1.- VEHÍCULO DE POLICÍA

##### 1.- Mejor precio.....Máximo 20 puntos

El criterio precio se valorará con un máximo de 20 puntos a la oferta más económica, cero puntos a la que iguale la cuota mensual base (1.020,25 euros, IVA excluido) establecida en el cuadro de características, y el resto de las ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{20}{C} (PL - OF)$$

P= Puntuación correspondiente.

C diferencia entre la cuota mensual base (1.020,25 euros, IVA excluido) y la oferta más baja (IVA EXCLUIDO)

PL cuota mensual base (1.020,25 euros, IVA excluido)

OF oferta correspondiente al licitador que se valora (IVA EXCLUIDO)

##### 2. Instalación de Puente con cartel abatible .....Máximo 30 puntos

Se otorgarán 30 puntos por la instalación de un puente de 1100 mm y anchura entre 45 y 55 cm. Altura máxima de 85 mm sin elementos de fijación al vehículo. Estructura robusta de bajo perfil y sección aerodinámica, donde se integrarán las diferentes secciones emisoras de luz, con una cavidad central donde se alojará un cartel abatible. El puente deberá cumplir el resto de especificaciones establecidas en la normativa.

##### 3. Instalación de puertas TRASERAS blindadas..... Máximo 50 puntos

Instalación de puertas traseras blindadas, con nivel de blindaje según Norma Internacional EN 1063. El material a utilizar será chapa de acero. Las bisagras y anclajes de las puertas deberán ser reforzadas para evitar desajustes o caídas de las mismas. Se elegirá una de las siguientes opciones:

- Nivel BR-2: 25 puntos
- Nivel BR-3: 50 puntos

## **LOTE 2.- VEHÍCULOS PARA SERVICIOS SOCIALES**

### **1.- Mejor precio.....Máximo 50 puntos**

El criterio precio se valorará con un máximo de 50 puntos a la oferta más económica, cero puntos a la que iguale la cuota mensual base (1.340,00€ sin IVA) establecida en el cuadro de características, y el resto de las ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{50}{C} (PL-OF)$$

P= Puntuación correspondiente.

C diferencia entre la cuota mensual base (1.340,00€ sin IVA) y la oferta más baja (IVA EXCLUIDO)

PL cuota mensual base (1.340,00€ sin IVA)

OF oferta correspondiente al licitador que se valora (IVA EXCLUIDO)

### **2.-Cierre de seguridad en puertas traseras..... Máximo 20 puntos**

Se otorgarán 20 puntos si el vehículo cuenta con cierre de seguridad en las puertas traseras.

### **3.- Sistema de amarre.....Máximo 10 puntos**

Se otorgarán 10 puntos si la sección isoterma cuenta con un sistema de amarre que garantice la seguridad de la carga.

### **4.- Estanterías.....Máximo 20 puntos**

Se otorgarán 20 puntos si se incluyen estanterías metálicas a ambos lados de la zona isoterma, en toda su longitud, y con una profundidad mínima de cada una de ellas, de 40 centímetros.

## **6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Aquellas por las que pueda acreditarse el reciclado de materiales a la hora de efectuar



cualquier repuesto en el vehículo, incluida la sustitución de neumáticos.

**7. COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

LOTE 1: Se establecen como costes directos 59.256,00 euros. Y como costes indirectos 0 euros. Por tanto, se fija como presupuesto máximo del gasto del contrato la cantidad de 59.256,00 euros, de los cuales 48.971,90 euros corresponden al presupuesto sin IVA, y 10.284,10 euros corresponden al IVA.

LOTE 2: Se establecen como costes directos 77.827,20 euros. Y como costes indirectos 0 euros. Por tanto, se fija como presupuesto máximo del gasto del contrato la cantidad de 77.827,20 euros, de los cuales 64.320,00 euros corresponden al presupuesto sin IVA, y 13.507,20 euros corresponden al IVA.

Desglose por lotes:

Lote Nº	VEHÍCULOS MUNICIPALES	PRECIO BASE	IVA	TOTAL
1	VEHÍCULO DE POLICÍA	48.971,90 €	10.284,10 €	59.256,00 €
2	VEHÍCULOS SERVICIOS SOCIALES	64.320,00 €	13.507,20 €	77.827,20 €

**8. CONDICIONES TÉCNICAS.**

Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.